Anotado.

Asuncion, Octubre 23 de 1891

Habiéndose complicado en los sucesos del 18 del corriente los señores Pedro Riquelme Secretario del Juzgado Correccional y Fernando Carreras, del Juzgado del Crímen, y visto el acuerdo prestado por el Superior C. de Justicia;

El Presidente de la República

Decreta:

Art.º 1.º Sepáranse de la Secretaría de los Juzgados del Crímen y Correccional respectivamente, a los señores Fernando Carreras y Pedro Riquelme.

Art.º 2.º Nómbrase Secretario interino del Juzgado del Crímen á Don Fulgencio Segras, y del Juzgado Correccional, en el mismo carácter, á Don Nazario Vera.

Art.º 3.º Comuníquese y publíquese.

Gonzalez

F. Ynsfran